

Ejecutivo Mínima Cuantía Radicado: 2021-00294-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decretar la medida solicitada deberá aportar el certificado en donde conste la afiliación de los deudores a la cooperativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **88** QUE SE FIJÓ EL DIA: 04 DE JUNIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO SECRETARIA

Degispopulani

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 632738785c7b25b3121de336dc5ec415dbbe1c8c68442522979b2c86b8a75f11

Documento generado en 04/06/2021 12:49:33 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica